



ORDEN de 10 de julio de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 21 viviendas protegidas de Aragón en la Parcela C-16.4, Sector 89/3 Arcosur (Zaragoza), promovidas por Aragón Siglo XXI, Promoción Inmobiliaria SLU (VPA RG 50/2010/0043).

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 211/2008, de 4 de noviembre (en adelante Reglamento Registro), establecen el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento y promovida por Aragón Siglo XXI, Promoción Inmobiliaria SLU, se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada provisionalmente como protegida con fecha 13 de abril de 2012 con el número de expediente VPA RG-50/2010/0043.

Por Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, se autoriza la adjudicación de las viviendas protegidas de la promoción VPA RG-50/2010/0043, a través de la aplicación del procedimiento simplificado con gestión pública de demanda del artículo 34 del Reglamento del Registro. En lo relativo a la iniciación del procedimiento y a la generación de listados resulta de aplicación lo establecido en los artículos 28 a 30 del Reglamento.

Según los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida, la adjudicación de las viviendas de la promoción VPA RG-50/2010/0043, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

La competencia para iniciar el procedimiento de adjudicación corresponde al titular del Departamento competente en materia de vivienda, mediante orden, conforme a lo establecido en el artículo 27.1 del Reglamento del Registro. Conforme al artículo 28 del mismo Reglamento, la resolución de inicio del procedimiento de adjudicación fijará sus características fundamentales.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, y demás normativa de aplicación, acuerdo:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la adjudicación de veintiuna viviendas protegidas de Aragón de régimen general y anejos en la Parcela C-16.4 del Sector 89/3 de Arcosur (Zaragoza), con una superficie de entre 89 y 90 metros cuadrados.

Segundo.— El ámbito geográfico de la demanda de la promoción es el municipio de Zaragoza.

Tercero.— El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Cuarto.— El total de las viviendas objeto de la promoción se asignan al cupo general.

Quinto.— Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro de solicitantes para ser incluidas en los listados de esta promoción serán de 11.182,71 sin ponderar (1,5 veces IPREM), conforme establece el artículo 15 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

Sexto.— Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de julio de 2012.

Séptimo.— La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación fijará el lugar, fecha y hora de realización del sorteo, que tendrá lugar antes del 31 de octubre de 2012.

Octavo.— Las viviendas se adjudicarán mediante la realización del correspondiente sorteo ante Notario entre los inscritos en el Registro que figuren en los listados definitivos de admitidos en el procedimiento de adjudicación.



Derivado del sorteo se formará el listado de adjudicatarios provisionales y de un veinte por ciento de reservas. Cada adjudicatario provisional, por orden de sorteo, procederá a la elección de vivienda concreta.

Noveno.— Esta orden será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el portal de Internet del Gobierno Aragón y remitida al Ayuntamiento donde radica la promoción, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza de esta orden por la que se inicia el procedimiento para adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En Zaragoza, 10 de julio de 2012.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNANDEZ DE ALARCON HERRERO**

ANEXO DE VIVIENDAS

CUPO GENERAL

- | | |
|--------------------|--------------------|
| 1.- Piso 1, pta A | 12.- Piso 4, pta C |
| 2.- Piso 1, pta B | 13.- Piso 5, pta A |
| 3.- Piso 1, pta C | 14.- Piso 5, pta B |
| 4.- Piso 2, pta A | 15.- Piso 5, pta C |
| 5.- Piso 2, pta B | 16.- Piso 6, pta A |
| 6.- Piso 2, pta C | 17.- Piso 6, pta B |
| 7.- Piso 3, pta A | 18.- Piso 6, pta C |
| 8.- Piso 3, pta B | 19.- Piso 7, pta A |
| 9.- Piso 3, pta C | 20.- Piso 7, pta B |
| 10.- Piso 4, pta A | 21.- Piso 7, pta C |
| 11.- Piso 4, pta B | |